

REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

01 JUN 2020  
CONCON,

DECRETO REGISTRADO N° 1138

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) La Circular N° 18/2017 de la Contraloría General de la República
- b) El artículo 72 Letra "J" del DFL N°1/96 Texto Actualizado y Sistematizado de la Ley N°19.070 Estatuto de los Profesionales de la Educación que establece el término de la relación laboral "**Por supresión de las horas que sirvan.**"
- c) El Decreto Alcaldicio N° 36 del 16 de Enero 1998 que nombra a la profesional de la educación Doña **Victoria Maray Allende RUT** [REDACTED] como docente de la Escuela Oro Negro en calidad de titular por 30 horas y Decreto N°427/2004 que aumenta a 393horas titulares su nombramiento por aplicación del artículo 3º transitorio de la Ley N°19.933 y decreto N°
- d) El Contrato de Trabajo con la Corporación de Educación Municipal Viña del Mar que en la cláusula décimo tercera deja constancia que doña Raquel Oyarzo Miranda ingresó en calidad de titular a la Corporación el 24 de marzo de 1982..
- e) El Decreto Alcaldicio N°3013 del 22 de Noviembre 2019 que aprueba el Plan Anual de Desarrollo de la Educación Municipal PADEM 2020 documento que contiene el Plan de Ajuste de la Dotación Docente 2020 que a su vez contiene la supresión de 36 horas docentes en la Escuela Oro Negro.
- f) El Certificado de Nacimiento de la docente Victoria Maray Allende
- g) El artículo 73 y 2º transitorio del Estatuto de los Profesionales de la Educación que dispone el pago de indemnización por años de servicio hasta un máximo de once a los docentes afectados con la "supresión de horas"
- h) El oficio Ord. N°198/2019 del Director de la Escuela Oro Negro en el cual adjunta solicitud de la docente **Victoria Maray Allende** para acogerse al Plan de Retiro 2020
- i) La carta de fecha 12 de agosto 2019 presentada por Doña Victoria Maray Allende donde expresa su voluntad de acogerse al Plan de Retiro 2020 para docentes en edad de jubilar incorporado en el PADEM 2020.
- j) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°269 de fecha 12 de mayo 2020 emitido por Finanzas DAEM.
- k) El Decreto N°56 del 24 de diciembre 2019 que aprueba Presupuesto de Educación 2020
- l) El Informe de Cálculo de Indemnización emitido por el Encargado de Remuneraciones DAEM
- m) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695 de 1998.

DECRETO

1.-**PÓNGASE**, termino a la relación laboral entre la Municipalidad de Concón y Doña **Victoria Juana Maray Allende RUT** [REDACTED] docente de la Escuela Oro Negro de Concón a contar del 1 de junio 2020 por aplicación del artículo 72 letra "j" de la Ley N°19.070 Estatuto de los Profesionales de la Educación.

2.- **CANCÉLESE**, la indemnización por años de servicio establecida en el artículo 73 y 2º transitorio de la Ley N°19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación con cargo a los recursos de Educación 2020 por un valor de \$27.352.640.



**3.-IMPÚTESE** el presente decreto a la cuenta 23-01-004 Desahucios e Indemnizaciones del Presupuesto Vigente de Educación.

**4.-NOTIFÍQUESE**, por Secretaría Municipal mediante carta certificada al domicilio registrado en el DAEM: [REDACTED]

**5.- DISTRIBÚYASE** por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo consignado en su distribución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

**SECRETARIO MUNICIPAL**



OSCAR SUMONTE GONZALEZ

**ALCALDE**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Secretario Municipal
- Archivo D.A.E.M(2)
- Docente Victoria Maray Allende

OSG/MLEG//RUD/mchc.

MUNICIPALIDAD DE CONCON DEPTO. DE CONTROL
27 MAY 2020
RECIBIDO HORA: 11:45

**I. MUNICIPALIDAD DE CONCON**

Dirección de Control

Objetado	Observado	Revisado